

**RECURSO PARA LA PROTECCIÓN DEL
ACCESO A LA INFORMACIÓN****Dependencia o Entidad a la que se presentó el recurso:
CONGRESO DEL ESTADO****Recurrente: ZITAMAR ARELLANO TRUEBA****Expediente: 16/07****Consejero Ponente: Eloy Dewey Castilla**

Visto el expediente relativo al recurso para la protección del acceso a la información interpuesto por ZITAMAR ARELLANO TRUEBA, en contra del CONGRESO DEL ESTADO, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha tres (03) de agosto del año dos mil siete (2007), Zitamar Arellano Trueba, presentó una solicitud de información al Oficial Mayor del Congreso del Estado, pidiendo lo siguiente:

"...1.- Deseo conocer los nombres de todos los colaboradores, auxiliares o empleados de los diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdés, Julia Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano.

2.- Una copia de las nóminas de pago donde aparezcan los señalados empleados, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2007.

3.- Copia de los recibos de pago de cada uno de ellos, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2007.

4.- Deseo se me ofrezca una copia del contrato laboral vigente celebrado con cada uno de los empleados de dichos diputados. En todo caso, el contrato de prestación de servicios, cuando se trate de un trabajador por honorarios.

5.- Se me informen que prestaciones tienen cada uno de ellos.

6.- Solicito una copia de todos los documentos que comprueben el cumplimiento de las prestaciones a las que sean beneficiarios estos trabajadores. Por ejemplo, las altas del Seguro Social e INFONAVIT y el recibo de pago correspondiente, así como el fondo de ahorro para el retiro, o póliza de seguro de gastos médicos y las facturas que correspondan a su pago; prima vacacional y aguinaldo, recibos de entrega de bonos de despensa, etcétera.

7.- Favor de informarme si durante el tiempo que llevan laborando con los diputados han recibido algún curso de capacitación, conferencias, talleres, o pláticas que les permitan desempeñar mejor su trabajo, con cargo a los legisladores del Congreso, y

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

anexarme copia del certificado correspondiente, en todo caso de la factura por el pago del servicio o de cualquier otro documento que compruebe la asistencia a dicha capacitación.

8.- Solicito se me informe si hubo un proceso de selección de personal previo a la contratación o fue de manera directa. En cualquier caso, que criterios se emplearon para contratar a los trabajadores.

9.- Solicito asimismo que la información me la haga llegar en archivos digitales grabados en disco compacto para computadora en formato ".pdf" y/o ".doc", a la calle Victoria 217-1, Centro, Saltillo. Solicito igualmente me informe del costo que representará mi solicitud de información y me precise el o los lugares donde puedo acudir a pagar."

II.- El día primero (01) de septiembre del año dos mil siete (2007), el Oficial Mayor del Congreso del Estado respondió dicha solicitud a través del oficio sin número de la siguiente forma:

"En atención a su escrito de fecha 3 de agosto de 2007, dirigido al que suscribe y recibido en esta soberanía en la misma fecha que se señala anteriormente, con la finalidad de plantear una solicitud de información sobre 8 temas que precisa en el mismo documento, en respuesta a su solicitud de información, con fundamento en los Artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, le manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto al punto 1, le informo que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdes, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en particular.

2.- Con relación a la pregunta del punto 2, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

3.- Con relación a la pregunta del punto 3, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

4.- Con relación a la pregunta del punto 4, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

5.- Con relación a la pregunta del punto 5, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

6.- Con relación a la pregunta del punto 6, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

7.- Con relación a la pregunta del punto 7, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

8.- Con relación a la pregunta del punto 8, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

En cuanto a la solicitud de que la información se le haga llegar en archivos digitales grabados en disco compacto para computadoras en formato ".pdf" y/o ".doc", no es necesario en esta ocasión proporcionarla de esa manera, en virtud de que el presente escrito contiene la respuesta.

Asimismo, le informamos que con relación al costo de las copias simples y certificadas no tienen costo alguno, son gratuitas."

III.- El día catorce (14) de septiembre del año en curso, el ciudadano presenta un recurso de reconsideración ante la entidad pública Congreso del Estado de Coahuila, exponiendo lo siguiente.

"En atención a mi derecho de impugnación contemplado en el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con fundamento en el recurso de Reconsideración que supone esta misma norma en sus artículos 49 y 50, presento a usted lo siguiente:

El 31 de agosto pasado el Oficial Mayor del Congreso, Francisco Javier Rangel Castro, me notificó la respuesta a una solicitud de información que presente con anterioridad, el 3 de agosto, y sobre la cual, el día 17 del mismo mes, el citado funcionario me solicitó una prórroga en los términos de la ley para responder. Anexo a este documento copia de la solicitud de información presentada por un servidor y de la solicitud de prórroga y la respuesta que me fueron hechas llegar en su momento por el licenciado Rangel.

Declaro a este Congreso que la respuesta a mi solicitud me es completamente insatisfactoria, porque como se podrá leer, me responde que:

Respecto al punto 1, le informo que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdes, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

Francisco Cortez Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en lo particular.

En los puntos subsecuentes la respuesta casi idéntica expone:

Con relación a la pregunta del punto (...), se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

Así entonces, se resume que no he recibido en realidad la información que solicité.

Debo quejarme de la respuesta porque como es obvio, ésta no corresponde a las preguntas que formulé. Mi pregunta inicial pide los nombres de todos los colaboradores, auxiliares o empleados de los citados diputados, no aquellos que les apoyen en comisiones. Desconozco por que el Oficial Mayor remite la pregunta a las comisiones, pero mi intención es preguntar por los colaboradores de los diputados.

Como ustedes conocen, me consta por mi función como periodista que estos diputados tienen colaboradores, auxiliares o empleados, (llámenles si lo desean "asesores") algunos de los cuales conozco personalmente y saludo con frecuencia en las misma oficinas de los diputados a que me he referido. No me pueden decir que "oficialmente no cuentan con colaboradores", porque es falso, si los tienen.

Además es público que los diputados disponen de un presupuesto denominado "Apoyo Parlamentario", que regularmente se utiliza para el pago de sueldos u honorarios de sus colaboradores, uno de los aspectos sobre el cual versa mi solicitud de información.

Solicito a este Congreso dar por bien entendido el sentido de mi solicitud, y me ofrezca la información que se precisa en todos sus numerales.

Por todo lo anterior pido a ustedes lo siguiente.

PRIMERO.- Se dé por recibido en tiempo y forma este recurso de reconsideración.

SEGUNDO.- Se reconsidere la respuesta original a mi solicitud y se me entregue la información que he solicitado.

TERCERO.- Aplique en este recurso, de ser necesario la suplencia de la queja ante cualquier insuficiencia del mismo."

IV.- El día veintiocho (28) de septiembre del presente año, el Diputado Horacio de Jesús Del Bosque Dávila, dictó la resolución correspondiente del recurso de reconsideración planteado estableciendo lo siguiente:

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

“En atención al recurso de reconsideración que presenta en su escrito de fecha 14 de septiembre de 2007 al Congreso del Estado, fundamentado en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en contra de la respuesta que le ofrece el Lic. Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante escrito de fecha 31 de agosto del presente año (con relación a la solicitud de información pública contenida en su escrito del 3 de agosto de 2007), en virtud de que la misma le resulta insatisfactoria, nos permitimos informarle que se da por admitido en tiempo y forma el recurso interpuesto ante el Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 49, fracción II y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, con fundamento en lo que establece el artículo 49 fracción VII, de la citada Ley, se resuelve el recurso que interpone ante el Congreso del Estado, de la siguiente manera:

El Congreso del Estado, a través del responsable de la Unidad de Atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública en esta soberanía, Lic. Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor, emitió un escrito de respuesta a su solicitud de información pública de fecha 3 de agosto de 2007, en el cual informa a Usted de los datos con los que cuenta este Poder Legislativo en relación con su petición, en los que claramente se establece en el punto 1, que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdés, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente está asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en lo particular.

Por otro lado, en la respuesta a que se alude, se le informó que con relación a los puntos 2 al 8 no se aporta lo requerido, en virtud de que oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

Es decir, la información que le proporcionó el Lic. Francisco Rangel Castro, mediante el escrito de fecha 31 de agosto del presente año, se apegó estrictamente a derecho, tal y como señalan los artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, por un lado al entregar la información en el estado en el que se encuentra en esta soberanía y por el otro, al contestar su solicitud de información en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la prórroga presentada por el Oficial Mayor, mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2007.

No obstante lo anterior, se le comunica que en la página Web del Congreso del Estado www.congresocoahuila.gob.mx, en el vínculo Información Pública Mínima, accediendo al hipervínculo Nómina del Congreso, usted podrá consultar la información relativa al

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

personal que labora en apoyo de las Comisiones del Congreso, incluyendo en la que participan los Diputados que menciona en su solicitud, ingresando a las opciones: Directivos y Mandos Medios; Personal de Confianza; y, Personal Sindicalizado.

En dichos sitios, como se señala anteriormente, está consignada la información pública que, conforme a lo establecido en el artículo 5º, fracción IV, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, se tiene registrada, procesada y *en poder del Congreso del Estado*, respecto a lo requerido en su solicitud.

En virtud de lo anterior, le comunico que se confirma en todos y cada uno de sus puntos, el escrito de respuesta otorgado por el Lic. Francisco Rangel Castro, Oficial Mayor de Congreso del Estado, de fecha 31 de agosto de 2007, que al tenor literal dice lo siguiente:

"C. ZITAMAR ARELLANO TRUEBA
CALLE VICTORIA 217-1
CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
PRESENTE.-

En atención a su escrito de fecha 3 de agosto de 2007, dirigido al que suscribe y recibido en esta soberanía en la misma fecha que se señala anteriormente, con la finalidad de plantear una solicitud de información sobre 8 temas que precisa en el mismo documento, en respuesta a su solicitud de información, con fundamento en los Artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, le manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto al punto 1, le informo que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdes, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en particular.

2.- Con relación a la pregunta del punto 2, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

3.- Con relación a la pregunta del punto 3, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

4.- Con relación a la pregunta del punto 4, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

5.- Con relación a la pregunta del punto 5, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

6.- Con relación a la pregunta del punto 6, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

7.- Con relación a la pregunta del punto 7, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

8.- Con relación a la pregunta del punto 8, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

En cuanto a la solicitud de que la información se le haga llegar en archivos digitales grabados en disco compacto para computadoras en formato ".pdf" y/o ".doc", no es necesario en esta ocasión proporcionarla de esa manera, en virtud de que el presente escrito contiene la respuesta.

Asimismo, le informamos que con relación al costo de las copias simples y certificadas no tienen costo alguno, son gratuitas.

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y dentro del término y forma señalados en las mismas, se comunica a Usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.

ATENTAMENTE,
SALTILLO, COAHUILA A 31 DE AGOSTO DE 2007
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO

C.C. Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila – Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.-

C.C. Dip. Leonado Hernández Torres – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Raúl Xavier González Valdés – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Julian Montoya de la Fuente – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Virgilio Maltos Long – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. José Francisco Cortez Lozano – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez - Tesorero del Congreso del Estado.”

En este sentido, se da contestación a su solicitud de información de fecha 3 de agosto de 2007, así como a su recurso de reconsideración de fecha 14 de septiembre del mismo año.

Cabe señalar que esta respuesta la hacemos de su conocimiento con la mejor voluntad y disposición por parte de este H. Congreso del Estado, de que Usted cuente con la información que requiere.

Conforme a lo que se establece en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y dentro del término señalado en la misma, se comunica a usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.”

V.- El día tres (03) de octubre del año dos mil siete (2007), se recibió en este Instituto, un escrito firmado por Zitamar Arellano Trueba, mediante el cual presenta un recurso para la protección del acceso a la información, impugnando la resolución que recayera sobre el recurso de reconsideración, señalando:

“En ejercicio de mi derecho de impugnación contemplado en el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con fundamento en el recurso de Protección del Acceso a la Información Pública contemplado en el Artículo 53 de la citada norma, presento a este órgano lo siguiente:

HECHOS

1.- El 3 de agosto del presente año, dirigí al Congreso del Estado una solicitud de información con ocho incisos donde pregunté, en resumen, información sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales de algunos diputados para con sus auxiliares en el Congreso del Estado.

2.- Fechada el 17 de agosto, el Oficial Mayor del Congreso, Francisco Javier Rangel Castro, me informe de la aplicación de una prórroga para responder a mi solicitud.

3.- Al 31 de agosto, el mismo funcionario me hace llegar la respuesta a la misma, en términos insatisfactorios para un servidor. La respuesta viene firmada por el Oficial Mayor del Congreso del Estado.

4.- Acudí al Congreso nuevamente para solicitar se reconsidere la respuesta ofrecida mediante un recurso que entregué el 14 de septiembre, donde expreso mi queja por la respuesta que se me ofreció.

5.- El 28 de septiembre, el diputado Horacio del Bosque Dávila, me informa de la admisión del recurso, pero reitera el mismo sentido de la respuesta ofrecida originalmente.

De todos los documentos de referencia entrego a este Consejo copias simples como anexos al presente recurso de Protección de Acceso a la Información.

CONSIDERACIONES

1.- En respuesta, el Presidente de la Junta de Gobierno, Horacio del Bosque, confirma la respuesta inicial del Oficial Mayor, Francisco Javier Rangel Castro, lo cual me causa perjuicio porque, como es evidente, se me niega la información.

Como lo argumenté en el recurso de Reconsideración:

Debo quejarme de la respuesta porque como es obvio, ésta no corresponde a las preguntas que formulé. Mi pregunta inicial pide los nombres de todos los colaboradores, auxiliares o empleados de los citados diputados, no aquellos que les apoyen en comisiones. Desconozco por que el Oficial Mayor remite la pregunta a las comisiones, pero mi intención es preguntar por los colaboradores de los diputados.

Como ustedes conocen, me consta por mi función como periodista que estos diputados tienen colaboradores, auxiliares o empleados, (llámenles si lo desean "asesores") algunos de los cuales conozco personalmente y saludo con frecuencia en las mismas oficinas de los diputados a que me he referido. No me pueden decir que "oficialmente no cuentan con colaboradores", porque es falso, si los tienen.

Además es público que los diputados disponen de un presupuesto denominado "Apoyo Parlamentario", que regularmente se utiliza para el pago de sueldos u honorarios de sus colaboradores, uno de los aspectos sobre el cual versa mi solicitud de información.

Es evidente que el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso desatendió mis argumentos, pues reitera en todos los términos la respuesta original, sin ofrecer ningún alegato. Simple y llanamente asegura responder en términos de la Ley.

Debo agregar a este Consejo del ICAI que, si bien es cierto que oficialmente la nómina del Congreso del Estado no incluye a ningún colaborador de los diputados, también lo es que en los hechos, cada diputado si tiene colaboradores y que son contratados por los mismos diputados con recursos públicos que les entrega el Congreso. Es a estos colaboradores a los que me refiero en mi solicitud y no a otros, como lo asume indebidamente, pese a mi argumentación, el diputado Del Bosque.

2.- Considero que si bien es cierto que el Oficial Mayor del Congreso carece de la información que pido, debió remitirla a cada uno de los diputados que se citan en la solicitud, ya que ellos, al contratar a sus colaboradores y pagarles con recursos públicos, deben, por ley, disponer de la información correspondiente. El Oficial Mayor primero, y el Presidente de la Junta de Gobierno, después, omitieron turnar mi solicitud a los referidos legisladores y prefirieron responder en sentido negativo a mi solicitud, lo cual, evidentemente viola mi derecho de acceso a la información.

Debo remitirme al hecho de que en una solicitud anterior realizada este año por un servidor para conocer información sobre el uso de partidas que se entregan a los coordinadores de los grupos parlamentarios, me dirigí directamente a cada uno de los diputados, lo cual fue motivo para que éstos se negaran a responder. Luego, en el subsecuente Recurso de Protección al Acceso a la Información pedí a este Consejo que precisara si es correcto a no dirigir solicitudes a los diputados en forma directa, cuando se trate de información que éstos tienen y no está en manos de la administración del Congreso, a lo que el Consejo del ICAI me señala que las solicitudes deben dirigirse a la Unidad de Atención de Solicitudes de Información, que en este caso se trata de la persona del Oficial Mayor. Es por ello que la solicitud actual la dirigí a él y no a los legisladores referidos. Así entonces, el Lic. Rangel debió turnar la solicitud a estos diputados y no negarme la información. El diputado Del Bosque debió reponer el procedimiento y no lo hizo.

3.- El diputado Del Bosque me ofrece consultar la página de Internet del Congreso del Estado en donde aparece la nómina de trabajadores, sin embargo, como ya es evidente, debo señalar que los colaboradores de los diputados no aparecen ahí, porque no son empleados del Congreso, sino de los diputados, que se ocuparon de contratarlos directamente y asumir todas las consecuentes responsabilidades legales que ello implica.

PETICIONES

Por lo anterior, pido al Consejo General del ICAI lo siguiente:

I.- Dé por recibido en tiempo y forma este Recurso de Protección al Acceso a la Información Pública.

II.- Ordene al Congreso del Estado entregar la información que he solicitado.

III.- Provea lo necesario para suplir cualquier eventual insuficiencia en este Recurso."

VI.- El día cinco (05) de octubre del presente año, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Medios de Impugnación en materia de de Acceso a la Información Pública, el Consejero Presidente del Instituto turnó al consejero instructor que de acuerdo al orden de prelación es el Licenciado Eloy Dewey Castilla, el cual a su vez acordó admitirlo el día ocho (08) de octubre de la presente anualidad, el recurso para la protección del acceso a la información

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

contemplado en el artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordenando solicitar un informe justificado a la entidad pública, el cual debería ser rendido en un término de tres días hábiles.

VII.- En fecha once (11) de octubre del dos mil siete, (2007) el Oficial Mayor del Congreso de Estado, mediante oficio, rinde informe justificado señalando lo siguiente:

“En atención a su oficio numero ICAI/295/07, sin fecha, recibido en esta soberanía el 8 de octubre del presente año , en el que nos comunica que el 3 de octubre del año en curso, Zitamar Arellano Trueba, presentó un recurso para la protección del Acceso a la Información ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), y para tal efecto, nos solicita ese Instituto rendir dentro del término de tres días hábiles un informe justificado con los motivos, razones o fundamentos jurídicos que se estimen pertinentes para sostener la legalidad de la resolución impugnada y la firma del funcionario que lo rinde, nos permitimos con fundamento en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Medios de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, rendir el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO CON LOS MOTIVOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS SIGUIENTES:

El viernes 3 de agosto de 2007, se recibió en la Oficialia Mayor del Congreso del Estado un escrito de solicitud de información pública, suscrito por el C. Zitamar Arellano Trueba en la misma fecha, el cual expone lo siguiente:

“Saltillo, Coahuila, agosto 3 de 2007.

En ejercicio de mi derecho constitucional de acceso a la información pública y con fundamento en la Ley de la materia, presento a usted solicitud de lo siguiente:

- 1.- Deseo conocer los nombres de todos los colaboradores, auxiliares o empleados de los diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdés. Julia Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano.
- 2.- Una copia de las nóminas de pago donde aparezcan los señalados empleados, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2007.
- 3.- Copia de los recibos de pago de cada uno de ellos, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2007.
- 4.- Deseo se me ofrezca una copia del contrato laboral vigente celebrado con cada uno de los empleados de dichos diputados. En todo caso, el contrato de prestación de servicios, cuando se trate de un trabajador por honorarios.

5.- Se me informen que prestaciones tienen cada uno de ellos.

6.- Solicito una copia de todos los documentos que comprueben el cumplimiento de las prestaciones a las que sean beneficiarios estos trabajadores. Por ejemplo, las altas del Seguro Social e INFONAVIT y el recibo de pago correspondiente, así como el fondo de ahorro para el retiro, o póliza de seguro de gastos médicos y las facturas que correspondan a su pago; prima vacacional y aguinaldo, recibos de entrega de bonos de despensa, etcétera.

7.- Favor de informarme si durante el tiempo que llevan laborando con los diputados han recibido algún curso de capacitación, conferencias, talleres, o pláticas que les permitan desempeñar mejor su trabajo, con cargo a los legisladores del Congreso, y anexarme copia del certificado correspondiente, en todo caso de la factura por el pago del servicio o de cualquier otro documento que compruebe la asistencia a dicha capacitación.

8.- Solicito se me informe si hubo un proceso de selección de personal previo a la contratación o fue de manera directa. En cualquier caso, que criterios se emplearon para contratar a los trabajadores.

9.- Solicito asimismo que la información me la haga llegar en archivos digitales grabados en disco compacto para computadora en formato ".pdf" y/o ".doc", a la calle Victoria 217-1, Centro, Saltillo. Solicito igualmente me informe del costo que representará mi solicitud de información y me precise el o los lugares donde puedo acudir a pagar.

Para cualquier notificación relacionada con esta solicitud, puede localizarme en el citado domicilio o en los números telefónicos 4-12-26-21 y 4-12-31-41, al fax 4-10-38-32, de Saltillo, Coahuila, o al teléfono celular 4-37-01-74, de esta misma ciudad.

Agradezco las atenciones que tenga con esta solicitud de información.

Atentamente,
Zitamar Arellano Trueba"

En este sentido, mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2007 firmado por el que suscribe en mi calidad de Oficial Mayor responsable de la unidad de atención a solicitudes de acceso a la información en el Congreso del Estado (calidad que acredito conforme aparece en el directorio del propio ICAI que se publica en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública) y recibido por el ahora quejoso en la misma fecha, se aplicó la prorrogación de 10 días que establece el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

"C. ZITAMAR ARELLANO TRUEBA

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

CALLE VICTORIA 217-1
CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
PRESENTE.-

En atención a su escrito de fecha 3 de agosto de 2007, dirigido al que suscribe y recibido en esta soberanía el mismo día, con la finalidad de plantear una solicitud de información sobre 8 temas:

Al respecto, le manifiesto que con motivo del periodo extraordinario de sesiones celebradas el pasado mes de julio, se difirieron las vacaciones (que inicialmente estaban programadas para este mes) para el personal que labora en esta soberanía, del lunes 6 al viernes 17 de agosto del presente año, por lo que para integrar la documentación relacionada en su solicitud, es preciso disponer de más tiempo para recabar y entregar la misma.

Por tal motivo, comunico a usted, que para la atención de su solicitud, se aplicará la prórroga de diez días a que se refiere el Artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conforme a lo que se establece en la mencionada disposición legal y dentro del término señalado en la misma, se comunica a usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.

ATENTAMENTE,
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE AGOSTO DE 2007
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO"

Posteriormente con escrito de fecha 31 de agosto de 2007, firmado por el que suscribe, en mi calidad de Oficial Mayor y responsable de la unidad de atención a solicitudes de acceso a la información en el Congreso del Estado, y recibido por el quejoso el primero de septiembre de 2007, se dio respuesta a la solicitud de información pública que planteó el promovente en su escrito de fecha 3 de agosto del año en curso, con fundamento en los Artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

"C. ZITAMAR ARELLANO TRUEBA
CALLE VICTORIA 217-1
CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
PRESENTE.-

En atención a su escrito de fecha 3 de agosto de 2007, dirigido al que suscribe y recibido en esta soberanía en la misma fecha que se señala anteriormente, con la finalidad de plantear una solicitud de información sobre 8 temas que precisa en el

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

mismo documento, en respuesta a su solicitud de información, con fundamento en los Artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, le manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto al punto 1, le informo que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdes, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortés Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en particular.

2.- Con relación a la pregunta del punto 2, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

3.- Con relación a la pregunta del punto 3, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

4.- Con relación a la pregunta del punto 4, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

5.- Con relación a la pregunta del punto 5, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

6.- Con relación a la pregunta del punto 6, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

7.- Con relación a la pregunta del punto 7, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

8.- Con relación a la pregunta del punto 8, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

En cuanto a la solicitud de que la información se le haga llegar en archivos digitales grabados en disco compacto para computadoras en formato ".pdf" y/o ".doc", no es necesario en esta ocasión proporcionarla de esa manera, en virtud de que el presente escrito contiene la respuesta.

Asimismo, le informamos que con relación al costo de las copias simples y certificadas no tienen costo alguno, son gratuitas.

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y dentro del término y forma señalados en las mismas, se comunica a Usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.

ATENTAMENTE,
SALTILLO, COAHUILA A 31 DE AGOSTO DE 2007
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO

C.C. Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila – Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.-

C.C. Dip. Leonado Hernández Torres – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Raúl Xavier González Valdés – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Julián Montoya de la Fuente – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Virgilio Maltos Long – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. José Francisco Cortez Lozano – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez - Tesorero del Congreso del Estado. “

No obstante la respuesta otorgada en el escrito de fecha 31 de agosto de 2007, ofrecida por el que suscribe, el inconforme promovió un recurso de reconsideración en contra de la misma, mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2007, recibido en esta soberanía en la misma fecha, que al tenor literal dice lo siguiente:

“Saltillo, Coah., a 14 de Septiembre de 2007.

Al Congreso del Estado
Presente.-

En atención a mi derecho de impugnación contemplado en el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con fundamento en el recurso de Reconsideración que supone esta misma norma en sus artículos 49 y 50, presento a usted lo siguiente:

El 31 de agosto pasado el Oficial Mayor del Congreso, Francisco Javier Rangel Castro, me notificó la respuesta a una solicitud de información que presenté con anterioridad, el 3 de agosto, y sobre la cual, el día 17 del mismo mes, el citado funcionario me solicitó

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

una prórroga en los términos de la ley para responder. Anexo a este documento copia de la solicitud de información presentada por un servidor y de la solicitud de prórroga y la respuesta que me fueron hechas llegar en su momento por el licenciado Rangel.

Declaro a este Congreso que la respuesta a mi solicitud me es completamente insatisfactoria, porque como se podrá leer, me responde que:

Respecto al punto 1, le informo que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdes, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en lo particular.

En los puntos subsecuentes la respuesta casi idéntica expone:

Con relación a la pregunta del punto (...), se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

Así entonces, se resume que no he recibido en realidad la información que solicité.

Debo quejarme de la respuesta porque como es obvio, ésta no corresponde a las preguntas que formulé. Mi pregunta inicial pide los nombres de todos los colaboradores, auxiliares o empleados de los citados diputados, no aquellos que les apoyen en comisiones. Desconozco por que el Oficial Mayor remite la pregunta a las comisiones, pero mi intención es preguntar por los colaboradores de los diputados.

Como ustedes conocen, me consta por mi función como periodista que estos diputados tienen colaboradores, auxiliares o empleados, (llámenles si lo desean "asesores") algunos de los cuales conozco personalmente y saludo con frecuencia en las misma oficinas de los diputados a que me he referido. No me pueden decir que "oficialmente no cuentan con colaboradores", porque es falso, si los tienen.

Además es público que los diputados disponen de un presupuesto denominado "Apoyo Parlamentario", que regularmente se utiliza para el pago de sueldos u honorarios de sus colaboradores, uno de los aspectos sobre el cual versa mi solicitud de información.

Solicito a este Congreso dar por bien entendido el sentido de mi solicitud, y me ofrezca la información que se precisa en todos sus numerales.

Por todo lo anterior pido a ustedes lo siguiente.

PRIMERO.- Se dé por recibido en tiempo y forma este recurso de reconsideración.

SEGUNDO.- Se reconsidere la respuesta original a mi solicitud y se me entregue la información que he solicitado.

TERCERO.- Aplique en este recurso, de ser necesario la suplencia de la queja ante cualquier insuficiencia del mismo.

Para cualquier notificación relacionada con esta solicitud, se me puede localizar en la calle Victoria 217-1, Centro, Saltillo, o en los números telefónicos 412 26 21 y 412 31 41, al fax 410 3832, o al teléfono celular 481 9829, de esta misma ciudad.

Agradezco las atenciones que tenga esta Junta de Gobierno con el presente recurso de reconsideración.

Atentamente,
Zitamar Arellano Trueba"

En este orden de ideas, se manifiesta que el citado recurso de reconsideración se admitió en tiempo y forma según lo establecen los artículos 49, fracción II y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Coahuila de Zaragoza y que se resolvió con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la propia Ley, mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, y recibido por el quejoso en la misma fecha, cuyos términos son los siguientes:

"C. ZITAMAR ARELLANO TRUEBA
CALLE VICTORIA 217-1
CENTRO, SALTILLO, COAHUILA
PRESENTE.-

En atención al recurso de reconsideración que presenta en su escrito de fecha 14 de septiembre de 2007 al Congreso del Estado, fundamentado en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en contra de la respuesta que le ofrece el Lic. Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante escrito de fecha 31 de agosto del presente año (con relación a la solicitud de información pública contenida en su escrito del 3 de agosto de 2007), en virtud de que la misma le resulta insatisfactoria, nos permitimos informarle que se da por admitido en tiempo y forma el recurso interpuesto ante el Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 49, fracción II y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, con fundamento en lo que establece el artículo 49 fracción VII, de la citada Ley, se resuelve el recurso que interpone ante el Congreso del Estado, de la siguiente manera:

El Congreso del Estado, a través del responsable de la Unidad de Atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública en esta soberanía, Lic. Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor, emitió un escrito de respuesta a su solicitud de información pública de fecha 3 de agosto de 2007, en el cual informa a Usted de los datos con los que cuenta este Poder Legislativo en relación con su petición, en los que claramente se establece en el punto 1, que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdés, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente está asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en lo particular.

Por otro lado, en la respuesta a que se alude, se le informó que con relación a los puntos 2 al 8 no se aporta lo requerido, en virtud de que oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

Es decir, la información que le proporcionó el Lic. Francisco Rangel Castro, mediante el escrito de fecha 31 de agosto del presente año, se apegó estrictamente a derecho, tal y como señalan los artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, por un lado al entregar la información en el estado en el que se encuentra en esta soberanía y por el otro, al contestar su solicitud de información en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la prórroga presentada por el Oficial Mayor, mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2007.

No obstante lo anterior, se le comunica que en la página Web del Congreso del Estado www.congresocoahuila.gob.mx, en el vínculo Información Pública Mínima, accediendo al hipervínculo Nómina del Congreso, usted podrá consultar la información relativa al personal que labora en apoyo de las Comisiones del Congreso, incluyendo en la que participan los Diputados que menciona en su solicitud, ingresando a las opciones: Directivos y Mandos Medios; Personal de Confianza; y, Personal Sindicalizado.

En dichos sitios, como se señala anteriormente, está consignada la información pública que, conforme a lo establecido en el artículo 5º, fracción IV, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, se tiene registrada, procesada y *en poder del Congreso del Estado*, respecto a lo requerido en su solicitud.

En virtud de lo anterior, le comunico que se confirma en todos y cada uno de sus puntos, el escrito de respuesta otorgado por el Lic. Francisco Rangel Castro, Oficial Mayor de Congreso del Estado, de fecha 31 de agosto de 2007, que al tenor literal dice lo siguiente:

"En atención a su escrito de fecha 3 de agosto de 2007, dirigido al que suscribe y recibido en esta soberanía en la misma fecha que se señala anteriormente, con la

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

finalidad de plantear una solicitud de información sobre 8 temas que precisa en el mismo documento, en respuesta a su solicitud de información, con fundamento en los Artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, le manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto al punto 1, le informo que los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdes, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en particular.

2.- Con relación a la pregunta del punto 2, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

3.- Con relación a la pregunta del punto 3, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

4.- Con relación a la pregunta del punto 4, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

5.- Con relación a la pregunta del punto 5, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

6.- Con relación a la pregunta del punto 6, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

7.- Con relación a la pregunta del punto 7, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

8.- Con relación a la pregunta del punto 8, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados.

En cuanto a la solicitud de que la información se le haga llegar en archivos digitales grabados en disco compacto para computadoras en formato ".pdf" y/o ".doc", no es necesario en esta ocasión proporcionarla de esa manera, en virtud de que el presente escrito contiene la respuesta.

Asimismo, le informamos que con relación al costo de las copias simples y certificadas no tienen costo alguno, son gratuitas.

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y dentro del término y forma señalados en las mismas, se comunica a Usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.

SALTILLO, COAHUILA A 31 DE AGOSTO DE 2007
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO

C.C. Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila – Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.-

C.C. Dip. Leonado Hernández Torres – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Raúl Xavier González Valdés – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Julián Montoya de la Fuente – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Virgilio Maltos Long – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. José Francisco Cortez Lozano – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez - Tesorero del Congreso del Estado.

En este sentido, se da contestación a su solicitud de información de fecha 3 de agosto de 2007, así como a su recurso de reconsideración de fecha 14 de septiembre del mismo año.

Cabe señalar que esta respuesta la hacemos de su conocimiento con la mejor voluntad y disposición por parte de este H. Congreso del Estado, de que Usted cuente con la información que requiere.

Conforme a lo que se establece en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y dentro del término señalado en la misma, se comunica a usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.

ATENTAMENTE,
SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DIP. HORACIO DE JESUS DEL BOSQUE DÁVILA

C.C. Dip. Leonardo Hernández Torres – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Raúl Xavier González Valdés – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Julián Montoya de la Fuente – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. Virgilio Maltos Long – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Dip. José Francisco Cortez Lozano – Integrante de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.

C.C. Lic. Francisco Javier Rangel Castro – Oficial Mayor del Congreso del Estado.

C.C. Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez - Tesorero del Congreso del Estado."

Ahora bien, el inconforme ante esta respuesta, presenta al ICAI un recurso para la protección del Acceso a la Información, mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2007, sobre el cual manifestamos lo siguiente:

En la parte relativa a las Consideraciones, en el punto 1, el quejoso señala que en su respuesta el Presidente de la Junta de Gobierno, Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, confirma la respuesta inicial del Oficial Mayor, Lic. Francisco Javier Rangel Castro, causándole perjuicio, porque se le niega la información.

Al respecto, queremos dejar claro que en ninguna de las dos respuestas otorgadas, se le niega tal información, tal y como se señala y quedó demostrado en los escritos de respuesta arriba transcritos en los que se advierte lo siguiente:

Por lo que hace al escrito de fecha 31 de agosto de 2007, firmado por el que suscribe, se le manifiesta al quejoso:

"...los Diputados Leocadio Hernández Torres, Raúl Xavier González Valdés, Julián Montoya de la Fuente, Virgilio Maltos Long y José Francisco Cortez Lozano, oficialmente no cuentan con colaboradores, auxiliares o empleados a su cargo, sino que los legisladores como integrantes de algunas Comisiones, son auxiliados por el personal que oficialmente esta asignado a las Comisiones para apoyar los trabajos de las mismas; precisándose al respecto que no todas las Comisiones cuentan con personal de apoyo y que el referido personal labora al servicio de las Comisiones y no de los Diputados en particular"

Luego en las siguientes respuestas de ese escrito, se le señala al inconforme:

"Con relación a la pregunta del punto 2 al 8, se informa que no se aporta lo requerido, en virtud de que, como ya se señaló, oficialmente no hay ningún colaborador, auxiliar o empleado asignado al servicio de los citados Diputados."

Ahora en atención a la respuesta del Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, de fecha 28 de septiembre del año en curso, efectivamente confirma la respuesta otorgada por el que suscribe, pero además agrega:

"...la información que le proporcionó el Lic. Francisco Rangel Castro, mediante el escrito de fecha 31 de agosto del presente año, se apegó estrictamente a derecho, tal y como señalan los artículos 34 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, *por un lado al entregar la información en el estado en el que se encuentra en esta soberanía y por el otro, al contestar su solicitud de información en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la prórroga presentada por el Oficial Mayor, mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2007.*

No obstante lo anterior, se le comunica que en la página Web del Congreso del Estado www.congresocoahuila.gob.mx, en el vínculo Información Pública Mínima, accediendo al hipervínculo Nómina del Congreso, *usted podrá consultar la información relativa al personal que labora en apoyo de las Comisiones del Congreso, incluyendo en la que participan los Diputados que menciona en su solicitud, ingresando a las opciones: Directivos y Mandos Medios; Personal de Confianza; y, Personal Sindicalizado.*

En dichos sitios, como se señala anteriormente, *está consignada la información pública que, conforme a lo establecido en el artículo 5º, fracción IV, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, se tiene registrada, procesada y en poder del Congreso del Estado, respecto a lo requerido en su solicitud.*

De la lectura de lo anterior, se infiere de igual forma, que el Presidente de la Junta de Gobierno, no desatendió en ningún momento lo solicitado por el ahora quejoso, porque la información que se le proporciona al inconforme es la que el Congreso del Estado tiene registrada, procesada y en su poder.

Por otra parte, ese de señalarse la consideración de que la solicitud del recurrente, es una solicitud para que se le proporcione información pública, por lo cual entendemos que información pública es la que está precisada en la propia Ley y que, en este caso, es la que se ha proporcionado al solicitante, atendiendo a lo que se dispone en el mismo ordenamiento; razón por la cual no se estimó trasladar la solicitud a los Diputados.

Por lo que hace al punto 2 de las consideraciones, queda ya de manifiesto en lo mencionado anteriormente, el porqué no se turnaron estas solicitudes a los Diputados señalados en el escrito 'del recurrente', por lo que queda demostrado que en ningún momento se le niega la información al solicitante, al otorgarle la información con la que se dispone. Por otro lado, *el recurrente manifiesta que hay antecedentes que el ICAI le solicita dirigir al Oficial Mayor las solicitudes de información y no a los Diputados directamente,* razón por la cual, dirige la solicitud de información al Oficial Mayor y no a los Diputados, alegando que el Oficial Mayor debió de haber dirigido la solicitud directamente a los Diputados, sin embargo, el suscrito, atendió la solicitud del

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

inconforme, en estricto apego a derecho, proporcionando, como ya se ha dicho en este informe, la información que el Congreso tiene en su poder y que la misma, corresponde a los legisladores que menciona el recurrente en su solicitud.

Por último, en cuanto al punto 3 de las consideraciones del quejoso, manifiesta que en la respuesta del Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila, le ofrece consultar la página de Internet del Congreso del Estado donde aparece la nómina de los trabajadores; señalando además el propio recurrente, que los colaboradores de los Diputados no aparecen ahí, porque no son empleados del Congreso, sino de los diputados, que se ocuparon de contratarlos directamente y asumir todas las consecuentes responsabilidades legales que ello implica; por lo que en este sentido, el propio recurrente señala que el Diputado Horacio del Bosque le ofrece consultar la página de Internet del Congreso del Estado donde aparece la nómina de los trabajadores, que es la única información con la que cuenta el Congreso del Estado y que, por ende, es la única que se puede ofrecer.

Conforme a lo señalado anteriormente, se advierte que las respuestas otorgadas al recurrente son totalmente satisfactorias, además de no ser ambiguas o parciales, o encuadrarse en el supuesto de omisión, por lo que en ningún momento violan lo que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Medios de Impugnación en materia de Acceso a la Información.

De igual forma queremos externar que la anterior respuesta se hizo del conocimiento del recurrente con la mejor voluntad y disposición por parte de este H. Congreso del Estado, de que contara con la información que solicitó.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- 1.- Copia de la solicitud de información de fecha 3 de agosto de 2007, firmada por el C. Zitamar Arellano Trueba.
- 2.- Copia del oficio sin número, de fecha 17 de agosto de 2007, firmado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado.
- 3.- Copia del oficio sin número de fecha 31 de agosto de 2007, firmado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado.
- 4.- Copia del escrito en el que plantea el quejoso el recurso de reconsideración de fecha 14 de septiembre de 2007.
- 5.- Copia del oficio sin número de fecha 28 de septiembre de 2007, firmado por el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.
- 6.- Copia del escrito de fecha 3 e octubre de 2007, firmado por el C. Zitamar Arellano Trueba.

PUNTOS PETITORIOS:

I.- Tener por recibido el presente informe justificado en tiempo y forma donde se formulan los motivos, razones y fundamentos jurídicos para sostener la legalidad del acto y la firma correspondiente.

II.- Se confirmen en todos y cada uno de sus puntos las respuestas emitidas respectivamente, por el que suscribe en mi calidad de Oficial Mayor y responsable de la unidad de atención a solicitudes de acceso a la información en el Congreso del Estado, de fecha 31 de agosto de 2007, así como la respuesta otorgada al recurso de reconsideración presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno, mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2007.

III.- Que conforme a lo solicitado en el acuerdo de la radicación de fecha 8 de octubre de 2007, suscrito al Consejero Propietario del ICAI, Lic. Eloy Dewey Castilla y el Secretario Técnico del ICAI, Lic. Luis González Briseño, se me tenga como presentadas las copias de los documentos que integran la relación de anexos del presente informe justificado, como pruebas de mi intención, para mejor proveer de este Instituto.

IV.- Que sean estudiados los argumentos de fondo aquí expuestos, y en su caso se suplan las deficiencias que el ICAI considere pertinentes en el presente informe justificado."

VIII.- Con fecha veinticuatro (24) de octubre del la presente anualidad, se presentó por parte del ciudadano un escrito que copiado a la letra señala:

"Que por así convenir a mis intereses, ME DESISTO del Recurso 16/2007 que presenté en contra del Congreso del Estado de Coahuila; lo anterior teniendo pleno conocimiento de la consecuencia jurídica que mi desistimiento expreso conlleva"

CONSIDERANDO

Primero.- El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 4,10,31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 5, 39 fracción I, y 54, del Reglamento de Medios de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública, publicado en el periódico oficial del Estado el viernes trece (13) de enero de dos mil siete (2007).

Segundo.- En los términos de los artículos 48 fracción II, 53 de la Ley de Acceso a la Información, 12 y 26 del Reglamento de Medios de Impugnación en materia de Acceso a la Información, el recurso de protección de acceso a la información es procedente contra las resoluciones que pongan fin al recurso de reconsideración entre otros supuestos.

El recurso de protección de acceso a la información presentado por el recurrente fue presentado en tiempo, dentro de los diez días hábiles que establece el Reglamento de Medios de Impugnación

Tercero.- Del análisis del expediente en que se actúa se acredita plenamente que el ciudadano se desiste del recurso intentado con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en contra del Congreso del Estado, toda vez que manifiesta "...ME DESISTO del Recurso 16/2007 que presenté en contra del Congreso del Estado de Coahuila,... ", lo cual actualiza la causal de sobreseimiento establecida en la fracción I del artículo 40 del Reglamento de Medios de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 26 a 37 y 50 del Reglamento de Medios de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública fue procedente el recurso para la protección del acceso a la información presentado por ZITAMAR ARELLANO TRUEBA en contra del CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 40 fracción I del Reglamento de Medios de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública **SE SOBRESEE**, el recurso para la protección del acceso a la información ejercitado por ZITAMAR ARELLANO TRUEBA.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Medios de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública notifíquese la presente resolución por oficio a las partes en los domicilios señalados en autos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Manuel Gil Navarro, Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Eloy Dewey Castilla, siendo consejero ponente el último de los mencionados en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil siete, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien autoriza y da fe, Luis González Briseño.



ELOY DEWEY CASTILLA
CONSEJERO PONENTE

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

SOLO FIRMAS RECURSO DE PROTECCION 16/07



JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO
CONSEJERO PRESIDENTE



ALFONSO RAUL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO PROPIETARIO



Instituto Coahuilense de Acceso
a la información pública



LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
SECRETARIO TÉCNICO